



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, por importe de 325.000,00 euros

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico.
- 4 Documento Contable.
- 5 Propuesta de aprobación del texto del Convenio de fecha 20 de octubre de 2020.
- 6 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 7 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena.
- 8 Borrador del Convenio.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 28/2020/04 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, por importe de 325.000,00 euros.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020, figura el proyecto de gasto nominativo 45861, subproyecto 045861200003, a AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CIF: P3001600J, para “la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)” por importe 705.000,00 euros con cargo a la Partida. 14.04.00.514A.766.02.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, por importe de 325.000,00 euros, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre

de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrutilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie” y “Desarrollo de Espacios de Estancia”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)

2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece

las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.

2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.

3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.

4.- Contrato formalizado documentalente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.

- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral de fecha 20 de octubre de 2020, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, por importe de 325.000,00 €, y previsto en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de octubre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)” y previsto en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
 EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
 Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y objetivos del Estrategia EDUSI “La Manga Abierta 365” cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

Por el Servicio de Contratación se remite el Convenio de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido con el objetivo de referencia establecido en la Cláusula Primera del Convenio, esto es, obras de creación de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco en la Manga, incluyendo trabajos de renovación del pavimento y mobiliario urbano, zonas verdes y jardinería y nuevas zonas de sombra, así como la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie etc. obrando en el expediente certificación sobre la disponibilidad de los terrenos que fueron adquiridos el 31 de diciembre de 1990 por el Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento aporta un máximo de 325.000 € con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, estando financiada la actuación en un 80% por el FEDER, y el 20 % es financiado por la CARM con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.5124A.650.00, no aportando cantidad alguna el Ayuntamiento de Cartagena, pero asumiendo esta la obligación de licitar y adjudicar las obras, con el detalle que se concreta en la Cláusula 5, Apartado A, debiendo justificar en un plazo de tres meses desde la recepción de las obras la actuaciones realizadas.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Obra en el expediente aceptación de los términos del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena, estando presentes todas las Cláusulas exigibles en los Convenio que instrumentan las subvenciones de acuerdo con la legislación reguladora.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio de referencia que puede elevarse a la superioridad para su autorización y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia

Referencia: 050292/1700098905/000001
 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
 DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76602	ACTUACIONES EN COSTAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	045861200003	AL AYTO. CARTAGENA. ESTRATEGIA EDUSI
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM.AY.CARTAGENA EDUSI MANGA ABIERT ACTUACIONES EN COSTAS
-------------------	---

Perceptor	1000016966	P3001600J AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****325.000,00*EUR TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****325.000,00* EUR TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	23.09.2020	F. Impresión	23.09.2020	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, programa 514A "Puertos y Costas", una subvención nominativa, con un importe máximo de SETECIENTOS CINCO MIL EUROS (705.000,00€), destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI La Manga 365. No obstante, las actuaciones que se pretenden subvencionar a través del convenio que nos ocupa tienen un importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000.-€), el crédito restante del proyecto nominativo 45861 se destinará a subvencionar otras actuaciones que realizará el Ayuntamiento de Cartagena dentro de la EDUSI.

Visto que el proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Visto que esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aprobado por Orden de 05/05/2020.

Visto la Memoria del Servicio de Costas, de fecha 28/07/2020, relativo a la justificación de la concesión de esta subvención.

Visto el informe emitido por el Servicio de Costas, con fecha 18/07/2020, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 18/09/2020.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con *la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás disposiciones concordantes de general aplicación

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), para la ejecución en La Manga del Mar Menor de las siguientes actuaciones:



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, subproyecto 045861200003, destinada a financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Tercero.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000,00 €) a favor del Ayuntamiento de Cartagena (CIF. P3001600J), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, subproyecto 045861200003, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

LA DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Marina Munuera Manzanares

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral



Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
OT9	5.250.000	E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

 Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrutilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie” y “Desarrollo de Espacios de Estancia”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- 10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013



del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: ***“Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el***



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.

2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.

3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras
José Ramón Díez de Revenga Albacete

e El Ayuntamiento de Cartagena
Ana Belén Castejón Hernández



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer **EUROPA**



MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que son cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cuyo objeto principal es la



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Uno de los objetivos temáticos contenidos en la Estrategia DUSI es el objetivo temático 6, encaminado a crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia, que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga, con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

La necesidad de mejorar y recuperar espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano, justifican la necesidad y oportunidad de este convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a ejecutar obras para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, así como obras para la habilitación de un aparcamiento temporal, en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares, junto a la Plaza Acapulco.

Dichas actuaciones irán acompañadas de las correspondientes labores de promoción y difusión de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; promoción que también deberá realizar el propio Ayuntamiento de Cartagena..

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se compromete a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861. Se trata de una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contemplada en la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para el Ayuntamiento de Cartagena. Este proyecto nominativo contiene una subvención con un importe de SETECIENTOS CINCO MIL EUROS (705.000,00€), destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI La Manga 365. No obstante, las actuaciones que se pretenden subvencionar a través del convenio que nos ocupa tienen un importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000.-€), el crédito restante del proyecto nominativo 45861 se destinará a

subvencionar otras actuaciones que realizará el Ayuntamiento de Cartagena dentro de la EDUSI.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.
- d).- La relación entre las partes no tiene carácter oneroso.
- e).- No existe ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establece entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena.
- f) La finalidad del convenio es colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin que se obtenga ventaja económica alguna por las partes que lo suscriben.
- g) Este Convenio se celebra con el Ayuntamiento de Cartagena atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcan dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena celebran el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de fomento con la que se pretende estimular actividades que se consideran de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa de conformidad con la previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los fines de este convenio no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido , por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Ayuntamiento
Cartagena

INFGES2020/513

DG DE MOVILIDAD Y LITORAL
Plaza Santoña, 6
30006 MURCIA

7

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Adjunto le remito certificado de aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena celebrada el 16 de octubre de 2020 de la adopción del “**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)**”, correspondiendo su firma a la **Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 19/10/2020 09:32:08



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **28.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **dieciséis de octubre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a María Luisa Casajús Galvache, D. Juan Pedro Torralba Villada, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

- 12. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **4BQT61Z4DK5ED7KE** que ha sido firmada por la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, D.^a María Luisa Casajús Galvache., el 7 de octubre de 2020, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, María Teresa Martínez Meroño.

Dicha propuesta se acompaña de documentación identificada con los CSV.: **KDMVEHR5MPNAYU62, S78J25ELJVSBJ2G, AL9TAGEGDGV6ASZK**, que

J.G.L. sesión 28.20, ordinaria, 16 de octubre de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

conforma el expediente administrativo, que queda unido a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 9 de octubre de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 65-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 28.20, ordinaria, 16 de octubre de 2020.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4BQT61Z4DK5ED7KE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFGES2020/513

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 7 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se aprobaba el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

El 8 de Septiembre de 2020 fue remitido el Certificado de Junta de Gobierno conteniendo el texto del Convenio aprobado a la Dirección General de Movilidad y Litoral.

Con fecha 1 de Octubre de 2020, el Servicio de Costas de la Dirección General de Movilidad y Litoral comunica que Secretaría ha formulado un reparo al texto del convenio, en concreto en la CLÁUSULA PRIMERA. PUNTO PRIMERO, donde dice “*En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo que no requerirá autorización del Consejo de Gobierno*”, deberá decir, “*En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo*”.

Por lo tanto el texto del Convenio, conforme a la corrección propuesta, sería el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 1 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 3 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

**6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”,
COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO
PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESAPRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 2 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 4 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrutilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
 30201 CARTAGENA
 Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
 - (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:

- o Pavimento*
- o Mobiliario urbano*
- o Nuevas zonas de sombra*
- o Zonas verdes y jardinería*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 4 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 6 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

2º.- *Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.*

3º.- *Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:*

- 1) *Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía.*
- 2) *Difusión en medios de comunicación y redes sociales.*
- 3) *Cartelería.*
- 4) *Videos promocionales o productos multimedia.*

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- *Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)*
- *Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)*

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie" y "Desarrollo de Espacios de Estancia", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 5 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 7 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 6 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 8 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 4
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.

3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 7 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 9 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 8 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 10 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 4
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 9 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 11 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 10 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 12 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

- *Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.*
- *Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.*
- *Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.*
- *Anuncio de publicación de licitación.*
- *Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.*
- *Anuncio de publicación de adjudicación.*
- *Documento administrativo de formalización del contrato.*

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- *Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.*
- *Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.*
- *Justificantes de pago.*
- *En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.*
- *Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.*

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * *La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.*
- * *La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.*
- * *El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.*
- * *Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 11 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 13 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 12 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 14 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

E



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contenciosoadministrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 13 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 15 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández”

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello, la Concejala que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- La adopción del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 07/10/2020 12:48:06
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 07/10/2020 14:07:47

Página 14 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 16 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **23.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **siete de agosto de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

- 9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **3QHI4BYMCY7P414R** que ha sido firmada por la Concejal Delegada del Área de del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, D^a María Luisa Casajús Galvache, el 31 de julio de 2020, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, María Teresa Martínez Meroño, de fecha 30 de julio de 2020.

Dicha propuesta se acompaña de documentación que conforma el expediente administrativo, que queda unido a este certificado de manera inseparable.

J.G.L. sesión 23.20, ordinaria, 7 de agosto de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 1 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 17 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de agosto de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 7 de agosto de 2020 por el Interventor General Municipal **CV 16/2020**, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 23.20, ordinaria, 7 de agosto de 2020.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 2 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 18 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFGES2020/513

EX2018/12

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, “La Manga Abierta 365” que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible. El presente convenio pretende la financiación de la estrategia mediante la ejecución de obras de mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano, así como obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 1 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 3 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 19 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El presente convenio Instrumenta una subvención nominativa, directa, prevista por , la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, cuyo fin es la financiación de la actividad de carácter no contractual, excluida de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, art. 6º que enumera las relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación, no existe contraprestación propia de un contrato, sino la finalidad de cooperación en la prestación de los servicios públicos que incumben a ambas administraciones.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESAPRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 2 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 4 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 20 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 3 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 5 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 21 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INFRAESTRUCTURAS
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
		E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
OT4	4.687.500	E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE. ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS. MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
 30201 CARTAGENA
 Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
 - (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:

- o Pavimento*
- o Mobiliario urbano*
- o Nuevas zonas de sombra*
- o Zonas verdes y jardinería*

2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 5 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 7 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 23 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

3º.- *Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:*

- 1) *Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía.*
- 2) *Difusión en medios de comunicación y redes sociales.*
- 3) *Cartelería.*
- 4) *Vídeos promocionales o productos multimedia.*

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- *Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)*
- *Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)*

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie" y "Desarrollo de Espacios de Estancia", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo que no requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 6 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 8 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 24 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado e trónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 7 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 9 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 25 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

3).- *Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.*

4).- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

5).- *Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

6).- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

7).- *Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.*

8).- *Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.*

9).- *Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.*

10).- *Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.*

11).- *Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 8 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 10 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 26 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 9 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 11 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 27 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 10 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 12 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 28 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 11 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 13 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 29 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación.
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.
- Anuncio de publicación de adjudicación.
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
 - Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 12 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 14 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 30 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación,



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 13 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 15 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 31 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contenciosoadministrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.*

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 14 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 16 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 32 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández"

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello, la Concejala que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)", correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 30/07/2020 11:51:19
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 31/07/2020 10:31:32

Página 15 de 15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 17 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 33 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 18 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 34 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
 Una manera de hacer EUROPA



de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrutilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
 La Manga Abierta 365



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 20 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 36 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Una manera de hacer EUROPA



Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie" y "Desarrollo de Espacios de Estancia", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo que no requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 21 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 37 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 22 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 38 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

2



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



6

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 23 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 39 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 24 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 40 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.

3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.

4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 25 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 41 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



9

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 26 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 42 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Una manera de hacer EUROPA



DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 28 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 44 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

28.07.2020 12:31:45 | SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO | 28.07.2020 13:52:41

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f0a08de-d0e8-2037-a4e9-005056946280



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que son cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cuyo objeto principal es la



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 29 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 45 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **K**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

28.07.2020 12:31:45 | SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO | 28.07.2020 13:52:41

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0a6e8de-d0e8-2037-e4e9-005056946280



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Uno de los objetivos temáticos contenidos en la Estrategia DUSI es el objetivo temático 6, encaminado a crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia, que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga, con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

La necesidad de mejorar y recuperar espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano, justifican la necesidad y oportunidad de este convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a ejecutar obras para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, así como obras para la habilitación de un aparcamiento temporal, en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares, junto a la Plaza Acapulco.

Dichas actuaciones irán acompañadas de las correspondientes labores de promoción y difusión de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; promoción que también deberá realizar el propio Ayuntamiento de Cartagena..

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se compromete a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861. Se trata de una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contemplada en la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para el Ayuntamiento de Cartagena. Este proyecto nominativo contiene una subvención con un importe de SETECIENTOS CINCO MIL EUROS (705.000,00€), destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI La Manga 365. No obstante, las actuaciones que se pretenden subvencionar a través del convenio que nos ocupa tienen un importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000.-€), el crédito restante del proyecto nominativo 45861 se destinará a



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 30 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 46 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

28.07.2020 12:31:45 SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO	28.07.2020 13:52:41
--	---------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.j) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f0e088e-d0e8-2037-e0b-005056946280



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



subvencionar otras actuaciones que realizará el Ayuntamiento de Cartagena dentro de la EDUSI.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.
- d).- La relación entre las partes no tiene carácter oneroso.
- e).- No existe ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establece entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena.
- f) La finalidad del convenio es colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin que se obtenga ventaja económica alguna por las partes que lo suscriben.
- g) Este Convenio se celebra con el Ayuntamiento de Cartagena atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcan dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación:
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

DÓLERA ARRÁEZ, M. JOSÉ A. 28/07/2020 12:31:45 | SUÁREZ GUILLÉN, MARÍA AMPARO 28/07/2020 13:52:41

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.j) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f0a08d6-d0e8-2037-a46f-005056946280



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
 Una manera de hacer EUROPA



h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena celebran el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de fomento con la que se pretende estimular actividades que se consideran de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa de conformidad con la previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los fines de este convenio no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
 La Manga Abierta 365



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

INFORME: Examinada la precitada propuesta, a la vista del contenido de los nuevos arts. 47 a 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Ley 40/2015"), que se aplican a todas las Administraciones públicas, es obvio que también regulan los convenios "locales".

En efecto, a este respecto, es preciso distinguir entre los llamados convenios interadministrativos y los convenios con particulares, como negocios celebrados con sujetos de derecho privado.

Mientras que los convenios interadministrativos se prevenían en el artículo 6 de la Ley 30/1992 bajo la denominación "convenios de colaboración", hasta la Ley 40/2015 los convenios con particulares no tenían una regulación particular, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos) y la normativa sólo se refería a los mismos en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSP"), que los excluye del ámbito de la contratación pública.

Esta circunstancia no ha impedido que, en la práctica, las Administraciones Públicas hayan venido suscribiendo este tipo de negocios, comúnmente bajo el nomen iuris "convenio de colaboración". El vacío legal existente con carácter previo a la Ley 40/2015 había generado cierta confusión en esta materia, así como el uso indebido de esta figura para evitar la aplicación de normas en materia de contratación pública e incluso de subvenciones. Así lo advirtió el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 04/08/2020 17:45:28

Página 1 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 33 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 49 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.

Tal y como se desprende de la propia exposición de motivos de la Ley 40/2015 (último párrafo del apartado II), el desarrollo de este régimen completo responde precisamente a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas.

Definición de convenios: concurrencia de un "fin común"

Con arreglo a la Ley 40/2015, se definen los convenios como aquellos "acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015).

De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992) como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la *satisfacción de un "fin común" entre la Administración y el particular*, que merece cierta reflexión, ya que, según se interprete este concepto de fin común, el ámbito de potenciales acuerdos entre las Administraciones Públicas y los particulares podrá ser mayor o menor.

Así, si se interpreta como fin común la causa de las obligaciones que se establezcan, en los términos que define el artículo 1261 del Código Civil para la existencia de todo contrato, el elenco de posibles convenios será mayor que para el caso de que tengan lugar otro tipo de interpretaciones, como, por ejemplo, la puesta en común de medios para emprender una determinada actuación.

En todo caso, lo cierto es que la normativa no aclara este aspecto.

Por otra parte, la nueva regulación excluye expresamente de la definición de convenios, los "protocolos generales de actuación" o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector públicos (es decir, aquellos que se rigen por el TRLCSP).

Requisitos básicos. En cuanto a los requisitos para la adopción de los convenios, destacamos, entre otros, los siguientes:

(i) La suscripción de los convenios deberá (de forma cumulativa): mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 04/08/2020 17:45:28

Página 2 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 34 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 50 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **1**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

(ii) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y

(iii) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

El Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el *negocio jurídico sea colaborativo*, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación.

Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista.

Contenido mínimo. La Ley 40/2015 ha establecido además el contenido mínimo que deben incluir los convenios:

- (i) sujetos firmantes;
- (ii) competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública firmante;
- (iii) objeto y actuaciones a realizar por cada parte, indicando la titularidad de los resulta dos obtenidos;
- (iv) obligaciones económicas asumidas por cada parte, con referencia a su distribución temporal e imputación concreta al presupuesto correspondiente;
- (v) consecuencias en caso de incumplimiento;
- (vi) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución;
- (vii) régimen de modificación; y
- (viii) plazo de vigencia.

A este respecto, conviene advertir que el plazo no puede ser superior a cuatro años, prorrogables otros cuatro, salvo que normativamente se establezca uno superior. Remisión de los Convenios Administrativos al Tribunal de Cuentas (u órgano autonómico equivalente)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 04/08/2020 17:45:28

Página 3 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 35 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 51 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, sus modificaciones, prórrogas o variaciones en el plazo de duración, alteración de los compromisos económicos u extinción deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano análogo de fiscalización autonómico para su fiscalización en el plazo de tres meses desde su suscripción.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

El objetivo temático 6, objeto de la Propuesta, busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Cartagena a cuatro de agosto de dos mil veinte.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 04/08/2020 17:45:28

Página 4 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 36 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 52 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **1**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 04/08/2020 17:45:28

Página 5 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 37 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 53 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN CV 16/2020

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020.

- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, siendo el objeto del presente Convenio la financiación de la estrategia mediante la ejecución de obras de mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano, así como obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas.

- Que el presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, acompañado de memoria justificativa de su necesidad y oportunidad. olares.

- Que el proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

- Que deberá procederse a realizar la correspondiente generación de crédito en el Presupuesto Municipal, una vez sea firme la concesión de la subvención.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente, pudiendo continuar su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 07/08/2020 13:02:53

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 11/08/2020 13:59:41
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/08/2020 14:46:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2020 09:09:47

Página 38 de 38

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 54 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

1.- Adjunto le remito certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Agosto de 2020 por el que se acuerda **LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

2.- Adjunto le remito certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Agosto de 2020 por el que se acuerda **LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

LA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128802
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 08/09/2020 10:40:12

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Página 55 de 68

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
ÁREA DE **INFRAESTRUCTURAS**

INFGES 2020/767

ASUNTO

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Por la presente Vicente Pérez Zulueta, Jefe del Área de Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Cartagena, comparece y expone:

Tal como se solicitó por parte de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se procede a remisión de certificado de declaración 13.2 de la Ley 38/2003, certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y tributarias e iban/ccc para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE), que está siendo desarrollada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto,

Solicita a la Dirección General de Movilidad y Litoral, que tenga por presentado este escrito y por hechas las consideraciones que en el mismo se contienen.



INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y PROYECTOS
C/ San Miguel 8, Pl. 2
30201 Cartagena (Región de Murcia)
Tlf.: 968128805
Emailto: obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS: VICENTE PEREZ ZULUETA - 16/09/2020 14:05:20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificar/Firma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificar/Firma>



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Cartagena 000011054
Fecha y hora de presentación: 17-09-2020 08:43:13 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 17-09-2020 08:43:14 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE20e00003965244**

Interesado

CIF: P3001600J Código postal: 30201
Razón social: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA País: España
Dirección: SAN MIGUEL 8 D.E.H:
Municipio: Cartagena Teléfono: 968128802
Provincia: Murcia Correo electrónico: obrasyproyectos@ayto-cartagena.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Movilidad y Litoral A14028863
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365",

Solicita:

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365",

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MOVILIDAD.pdf	2.84 MB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0b33b6c5efa7292f503298b3510c5bc9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0b33b6c5efa7292f503298b3510c5bc9			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Cartagena**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 7FC6-EB2C-3022-1C76-4D7A-1578-4868-5060-4B74-4269-5334-553F-715C-557C-5D41
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7FC6-EB2C-3022-1C76-4D7A-1578-4868-5060-4B74-4269-5334-553F-715C-557C-5D41

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación:

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 7FC6-EB2C-3022-1C76-4D7A-1578-4868-5060-4B74-4269-5334-553F-715C-557C-5D41
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7FC6-EB2C-3022-1C76-4D7A-1578-4868-5060-4B74-4269-5334-553F-715C-557C-5D41

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Eva Hernández Grau
Ingeniero Técnico Agrícola
Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral.
Móvil: 699 670 629
Tefl.: 968 128 800 Ext. 8264
>>> Eva Hernández<evahernandezgrau@gmail.com> 14/10/2020 8:11 >>>

----- Forwarded message -----
De: **SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO** <mariaa.suarez@carm.es>
Date: vie., 25 sept. 2020 a las 12:05
Subject: Conformidad a modificacion del texto del convenio de jessica y acapulco
To: Eva Hernández <evahernandezgrau@gmail.com>, Vicente Perez Zulueta <vicentepz@ayto-cartagena.es>, Maria Teresa Martinez Meroño <maite.martinez@ayto-cartagena.es>

Buenos días,

Desde la secretaria nos han puesto un reparo para el texto del convenio en el que nos piden eliminar un párrafo referente a la prórroga del convenio, que hace referencia a q no tendría q ir a consejo de gobierno. Para evitar que tuviérais que llevarlo de nuevo a junta, nos piden que mandéis la conformidad del secretario a la modificación del borrador aprobado.

La modificación sería la siguiente. (RESALTO EN ROJO EL PARRAFO Q SE ELIMINA)

DONDE DICE:

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)

- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie" y "Desarrollo de Espacios de Estancia", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo **que no requerirá autorización del Consejo de Gobierno.** "

DEBE DECIR

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

• 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:

- Pavimento
- Mobiliario urbano
- Nuevas zonas de sombra
- Zonas verdes y jardinería

• 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

• 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie" y "Desarrollo de Espacios de Estancia", respectivamente.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo”.

Lamento muchísimo las molestias.

Por favor, enviádnoslo lo antes posible ya que nos piden la conformidad para remitirlo a Consejo de Gobierno.

Quedo a vuestra disposición para cualquier duda o comentario al respecto

Un abrazo,

Amparo Suárez.

Jefa de Servicio de Costas.

Plaza Santoña, D-327.

Tf. 968362473

Fax. 968362395

mariaa.suarez@carm.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

INFORME: Examinada la precitada propuesta resulta ajustada a derecho.

El Convenio tiene por objeto principal, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las actuaciones que en el mismo se describen.

Examinada la precitada propuesta, a la vista del contenido de los arts. 47 a 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Ley 40/2015"), que se aplican a todas las Administraciones públicas, es obvio que también regulan los convenios "locales".

En efecto, a este respecto, es preciso distinguir entre los llamados convenios interadministrativos y los convenios con particulares, como negocios celebrados con sujetos de derecho privado.

Mientras que los convenios interadministrativos se preveían en el artículo 6 de la Ley 30/1992 bajo la denominación "convenios de colaboración", hasta la Ley 40/2015 los convenios con particulares no tenían una regulación particular, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos) y la normativa sólo se refería a los mismos en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSPP"), que los excluye del ámbito de la contratación pública.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 09/10/2020 10:14:25

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Esta circunstancia no ha impedido que, en la práctica, las Administraciones Públicas hayan venido suscribiendo este tipo de negocios, comúnmente bajo el nomen iuris "convenio de colaboración". El vacío legal existente con carácter previo a la Ley 40/2015 había generado cierta confusión en esta materia, así como el uso indebido de esta figura para evitar la aplicación de normas en materia de contratación pública e incluso de subvenciones. Así lo advirtió el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.

Tal y como se desprende de la propia exposición de motivos de la Ley 40/2015 (último párrafo del apartado II), el desarrollo de este régimen completo responde precisamente a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas.

Definición de convenios: concurrencia de un "fin común"

Con arreglo a la Ley 40/2015, se definen los convenios como aquellos *"acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015).

De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992) como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la *satisfacción de un "fin común" entre la Administración y el particular*, que merece cierta reflexión, ya que, según se interprete este concepto de fin común, el ámbito de potenciales acuerdos entre las Administraciones Públicas y los particulares podrá ser mayor o menor.

Así, si se interpreta como fin común la causa de las obligaciones que se establezcan, en los términos que define el artículo 1261 del Código Civil para la existencia de todo contrato, el elenco de posibles convenios será mayor que para el caso de que tengan lugar otro tipo de interpretaciones, como, por ejemplo, la puesta en común de medios para emprender una determinada actuación.

En todo caso, lo cierto es que la normativa no aclara este aspecto.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 09/10/2020 10:14:25

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Por otra parte, la nueva regulación excluye expresamente de la definición de convenios, los "protocolos generales de actuación" o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector públicos (es decir, aquellos que se rigen por el TRLCSP).

Requisitos básicos. En cuanto a los requisitos para la adopción de los convenios, destacamos, entre otros, los siguientes:

- (i) La suscripción de los convenios deberá (de forma cumulativa): mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;
- (ii) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y

(iii) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

El Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el *negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación.*

Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista.

Contenido mínimo. La Ley 40/2015 ha establecido además el contenido mínimo que deben incluir los convenios:

- (i) sujetos firmantes;
- (ii) competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública firmante;
- (iii) objeto y actuaciones a realizar por cada parte, indicando la titularidad de los resulta dos obtenidos;
- (iv) obligaciones económicas asumidas por cada parte, con referencia a su distribución temporal e imputación concreta al presupuesto correspondiente;

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 09/10/2020 10:14:25

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

- (v) consecuencias en caso de incumplimiento;
- (vi) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución;
- (vii) régimen de modificación; y
- (viii) plazo de vigencia.

A este respecto, conviene advertir que el plazo no puede ser superior a cuatro años, prorrogables otros cuatro, salvo que normativamente se establezca uno superior. Remisión de los Convenios Administrativos al Tribunal de Cuentas (u órgano autonómico equivalente)

Los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, sus modificaciones, prórrogas o variaciones en el plazo de duración, alteración de los compromisos económicos u extinción deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano análogo de fiscalización autonómico para su fiscalización en el plazo de tres meses desde su suscripción.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Los objetivos temáticos, objeto de la Propuesta, buscan crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 09/10/2020 10:14:25

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

El Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, a nueve de octubre de 2020.

**EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

FRANCISCO PABLO PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Firmado digitalmente por FRANCISCO PABLO PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.10.09 10:12:34 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 09/10/2020 10:14:25

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN NI NÚM. 65-2020

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

No habiendo gasto que fiscalizar de carácter presupuestario, ni incidencia en los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 15/10/2020 12:45:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 16/10/2020 15:18:08
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 16/10/2020 15:19:12
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/10/2020 15:31:28



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 6 busca crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia que transformen áreas deterioradas o infrutilizadas de La Manga con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

Se busca la mejora y recuperación de espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, de juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrutilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
 - Pavimento
 - Mobiliario urbano
 - Nuevas zonas de sombra
 - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de promoción, junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1º y 2º, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de las líneas de actuación E5 y E16 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie” y “Desarrollo de Espacios de Estancia”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)

2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece

las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.

2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.

3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.

4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.

- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández